

**ORDENANZA N° 3432**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA :**

**ARTICULO 1°.-** Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área de Prensa y Difusión desarrolle y ejecute un proyecto de difusión de los servicios municipales, por F.M. 92.9 / 93.3 Radio Municipal “Juan Facundo Quiroga”.-

**ARTICULO 2°.-** El proyecto aludido en el artículo precedente deberá diseñar una campaña publicitaria con elementos técnicos de fuerte impacto en la sociedad, que contengan:

- a) Publicidad de los servicios que ofrece el municipio al vecino, como actor directo o indirecto en todo y cada una de las áreas.-
- b) Publicidad de los plazos de los pagos de cada uno de los servicios.-
- c) Publicidad de las obligaciones del vecino para con el municipio y del municipio para con el vecino.-
- d) Campaña de educación para el uso correcto de los servicios municipales.-

**ARTICULO 3°.-** Que el departamento Ejecutivo Municipal celebre convenios con Instituciones Públicas y Privadas, personas físicas o jurídicas que en forma directa o no, estén ligadas a la oferta de los servicios municipales para favorecer el espíritu de este proyecto.-

**ARTICULO 4°.-** Que F.M.: 92.9 / 93.3 Radio Municipal ponga a disposición toda su capacidad técnica, operativa y humana para dar cumplimiento a lo preceptuado en el presente proyecto.-

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de Junio del año dos mil tres. Proyecto presentado por el Bloque de la Alianza (Concejales ORTIZ).-

**g.d.**